ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

Fecha: 13 de noviembre de 2026
Dependencia Responsable: Secretaría de Salud y Bienestar Social

1. Información General del Proceso

- **Proceso de Selección:** Contratación directa – Prestación de servicios de apoyo a la gestión (literal h, numeral 4, art. 2 Ley 1150 de 2007; art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)
- **Contrato No.:** CPS410-2026
- **Entidad Contratante:** Municipio de San Rafael – Antioquia
- **NIT:** 890.982.123-1
- **Contratista:** CORPORACIÓN PROSPECTAR
- **NIT:** 900.063.428-3
- **Supervisor del Contrato:** María Janeth Valencia Guzmán – Secretaria de Salud y Bienestar Social

Objeto Contractual:

REALIZAR ENCUENTROS INTERGENERACIONALES, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE JORNADAS LÚDICO-RECREATIVAS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO, ORIENTADOS AL BIENESTAR, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA PROMOCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, CONFORMADA POR 450 PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, GARANTIZANDO LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA, RECREACIÓN Y COHESIÓN COMUNITARIA.

2. Valor y Plazo del Contrato

- **Valor total:** $49.623.030 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TREINTA PESOS M/CTE)

- **Plazo de ejecución:** Un (1) mes y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026
- **Vigencia contractual:** Plazo de ejecución más los términos de los amparos: cuatro (4) meses para cumplimiento y calidad, tres (3) años para salarios y prestaciones sociales, e igual al plazo del contrato para RCE (cláusula de garantías del contrato)

3. Garantías Presentadas por el Contratista

3.1. Póliza de Cumplimiento

- **Aseguradora:** Seguros del Estado S.A.
- **Número de póliza:** 21-46-101147032, anexo 0 (Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal – Decreto 1082 de 2015)
- **Fecha de expedición:** 12 de noviembre de 2026 (Bogotá D.C., sucursal Antiguo Country)
- **Vigencia:** Desde 12/11/2026 hasta 30/12/2029
- **Amparos incluidos:**
    - Cumplimiento del contrato: $9.924.606 (20%) – 12/11/2026 a 30/04/2027
    - Calidad del servicio: $9.924.606 (20%) – 12/11/2026 a 30/04/2027
    - Calidad de los elementos: $9.924.606 (20%) – 12/11/2026 a 30/04/2027
    - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: $2.481.151,50 (5%) – 12/11/2026 a 30/12/2029
    - Buen manejo y correcta inversión del anticipo: $24.811.515 – 12/11/2026 a 30/04/2027 (amparo no exigido por el contrato, que no pacta anticipo)

3.2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

- **Aseguradora:** Seguros del Estado S.A.
- **Número de póliza:** 21-54-101022927, anexo 0 (RCE Segurestado Estatal)

- **Fecha de expedición:** 12 de noviembre de 2026 – vigencia del 12/11/2026 al 30/12/2026
- **Cobertura:** Valor asegurado $350.181.000 (200 SMMLV). Amparos: predios, labores y operaciones; contratistas y subcontratistas; vehículos propios y no propios; daño emergente y lucro cesante; responsabilidad civil patronal; perjuicios extrapatrimoniales, cada uno por $350.181.000. Deducible 10% mínimo 1 SMMLV. Asegurados: Corporación Prospectar y Municipio de San Rafael; beneficiarios: Municipio de San Rafael y/o terceros afectados

4. Verificación Jurídica y Técnica de las Garantías

4.1. Identificación y coherencia documental

- ✓ Ambas pólizas identifican el contrato No. CPS410-2026 de 2026 de prestación de servicios.
- ✓ El asegurado/beneficiario de la póliza de cumplimiento es el Municipio de San Rafael, NIT 890.982.123-1, completo y sin errores; en la póliza de RCE el Municipio figura como asegurado y beneficiario junto con los terceros afectados.
- ✓ El tomador/garantizado es CORPORACIÓN PROSPECTAR, NIT 900.063.428-3, coincidente con el contrato.
- ✓ El objeto contractual está transcrito de forma íntegra en ambas pólizas; la única diferencia es la omisión del guion en "lúdico-recreativas", que no altera el alcance.
- ✓ Los amparos exigidos por el contrato (cumplimiento, calidad del servicio, calidad de los bienes, salarios y prestaciones, RCE) están todos constituidos con el valor exigido.

4.2. Vigencias y fechas

- ✓ La vigencia de todos los amparos inicia el 12/11/2026, fecha de expedición de las pólizas, antes del acta de inicio, sin vacíos de cobertura.
- ✓ Cumplimiento, calidad del servicio y calidad de los bienes van hasta el 30/04/2027, es decir, la terminación máxima del contrato (31/12/2026) y cuatro meses más.

4.3. Condiciones generales obligatorias

- ✓ Las pólizas son irrevocables (póliza de cumplimiento: constancia expresa y numeral 11 de las condiciones generales ECU010B; RCE: condición impuesta por la normativa de garantías a favor de entidades estatales).
- ✓ Las pólizas no expiran por falta de pago de la prima, por tratarse de garantías a favor de una entidad estatal.
- ✓ Las pólizas están firmadas por la aseguradora (firma autorizada: José Luis Ojeda Acevedo, Vicepresidente de Fianzas).
- ✓ La póliza de RCE cubre los riesgos derivados de la ejecución con un valor de 200 SMMLV y sin sublímites inferiores al valor asegurado.

5. Verificación de Porcentajes de Amparo

Tipo de Amparo	Porcentaje Exigido	Porcentaje en la Póliza	Cumple (Sí/No)
Cumplimiento	20% – $9.924.606 – plazo + 4 meses	$9.924.606 – hasta 30/04/2027	**Sí**
Calidad del servicio	20% – $9.924.606 – plazo + 4 meses	$9.924.606 – hasta 30/04/2027	**Sí**
Calidad de los bienes	20% – $9.924.606 – plazo + 4 meses	$9.924.606 – hasta 30/04/2027	**Sí**
Salarios y prestaciones sociales	5% – $2.481.151,50 – plazo + 3 años	$2.481.151,50 – hasta 30/12/2029	**Sí (ver condición)**
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV – $350.181.000 – plazo del contrato	$350.181.000 – hasta 30/12/2026	**Sí (ver condición)**
Manejo del anticipo	No exigido (pago único al final)	$24.811.515 – hasta 30/04/2027	**No aplica**

6. Conclusión Técnica y Jurídica

Revisadas la póliza de cumplimiento No. 21-46-101147032 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 21-54-101022927, ambas expedidas por Seguros del Estado S.A. el 12 de noviembre de 2026, frente a la cláusula de garantías del contrato CPS-410-2026 y al análisis de cobertura de los estudios previos, se encuentra que identifican el contrato, al tomador CORPORACIÓN PROSPECTAR (NIT 900.063.428-3) y al Municipio de San Rafael (NIT 890.982.123-1) como asegurado y beneficiario; que transcriben el objeto contractual de forma íntegra; que constituyen todos los amparos exigidos con los porcentajes y valores pactados (20% cumplimiento, 20% calidad del servicio, 20% calidad de los bienes, 5% salarios y prestaciones, 200 SMMLV de RCE), y que están firmadas por la aseguradora. Las garantías son irrevocables y no expiran por falta de pago de la prima, conforme a la normativa de garantías en la contratación estatal. La póliza de cumplimiento incluye además un amparo de buen manejo del anticipo que el contrato no exige, pues no pacta anticipo; ese amparo adicional no afecta la validez de la garantía ni genera obligación alguna para el Municipio. Las vigencias de salarios y prestaciones (30/12/2029) y de RCE (30/12/2026) se calcularon con terminación del contrato el 30 de diciembre de 2026; como el plazo es de un mes y quince días contados desde el acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, la cobertura es suficiente si el acta de inicio se suscribe a más tardar el 15 de noviembre de 2026. Si se suscribe después, el contratista debe aportar un anexo que extienda la RCE hasta la terminación real del contrato y el amparo de salarios hasta tres años después de esa fecha. Se deja constancia de que el ejemplar del contrato aportado para la revisión aún figura como CPS-XXX-2026, por lo que el número CPS-410-2026 se toma de las pólizas. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la aprobación de la garantía es requisito para la ejecución del contrato.

7. Aprobación

Se APRUEBAN las pólizas No. 21-46-101147032 (cumplimiento) y No. 21-54-101022927 (responsabilidad civil extracontractual) expedidas por Seguros del Estado S.A. y presentadas por el contratista CORPORACIÓN PROSPECTAR, para efectos de la legalización y ejecución del contrato CPS-410-2026, bajo la condición de que el acta de inicio se suscriba a más tardar el 15 de noviembre de 2026. Si el acta de inicio se suscribe en una fecha posterior, el contratista deberá aportar, antes de suscribirla, un anexo modificatorio que amplíe la vigencia del amparo de RCE hasta la fecha real de terminación del contrato y la del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales hasta tres (3) años después de esa fecha.

San Rafael, Antioquia, 13 de noviembre de 2026

MARÍA JANETH VALENCIA GUZMÁN
Secretaria de Salud y Bienestar Social – Supervisora del contrato
Municipio de San Rafael – Antioquia